

CONVENIO N° 959-2016-VIVIENDA/VMCS/PNSU

Convenio de Transferencia de Recursos Públicos entre El Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento y la Municipalidad Distrital de Socos

Conste por el presente documento, el Convenio de Transferencia de Recursos Públicos que celebran:

- **El Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento** a través del Programa Nacional de Saneamiento Urbano, de acuerdo a lo dispuesto por el Decreto Supremo N° 005-2015-VIVIENDA y modificatorias, con RUC N° 20207553698 y domicilio legal en Av. Paseo de la República N° 3361, Tercer Piso, Distrito de San Isidro, Provincia y Departamento de Lima, representado por su Director Ejecutivo, Señor Néstor Alfonso Supanta Velásquez, identificado con DNI N° 09285943, designado por Resolución Ministerial N° 403-2014-VIVIENDA de fecha 13 de noviembre de 2014, y debidamente facultado por Resolución Ministerial N° 048-2015-VIVIENDA, en lo sucesivo se denominará **VIVIENDA**.
- **LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SOCOS**, con RUC N° 20190606164 y domicilio legal en Parque Principal S/N, Distrito de Socos, Provincia de Huamanga, Departamento de Ayacucho, debidamente representada por su Alcalde Señor Héctor Huayhua Palomino, identificado con DNI N° 28306674, según Credencial otorgada por el Jurado Nacional de Elecciones, en lo sucesivo **LA MUNICIPALIDAD**.

De acuerdo a los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: DE LAS PARTES

- 1.1. **VIVIENDA** es el órgano rector del Sector Vivienda, Construcción y Saneamiento, que conforme a la Ley N° 30156 – Ley de Organización y Funciones, tiene competencia para formular, aprobar, ejecutar y supervisar las políticas de alcance nacional aplicables en materia de Vivienda, Urbanismo, Construcción y Saneamiento, para lo cual dicta normas de alcance nacional y supervisa su cumplimiento. Asimismo, ejerce competencias compartidas con los Gobiernos Locales, en materia de vivienda, urbanismo, construcción y saneamiento.
- 1.2. **LA MUNICIPALIDAD** es un órgano de gobierno local con las atribuciones, competencias y funciones que le asigna la Constitución Política del Perú, la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades y la Ley N° 27783 – Ley de Bases de Descentralización.

Las municipalidades provinciales y distritales promueven el desarrollo local, en coordinación y asociación con los niveles de gobierno regional y nacional, con el objeto de facilitar la competitividad local y propiciar las mejores condiciones de vida de su población.

En el marco del proceso de descentralización y conforme al criterio de subsidiariedad, el gobierno más cercano a la población es el más idóneo para ejercer la competencia o función; por consiguiente, el gobierno nacional no debe asumir competencias que pueden ser cumplidas más eficientemente por los gobiernos regionales, y éstos, a su vez, no deben hacer aquello que puede ser ejecutado por los gobiernos locales, tal como lo dispone el artículo V, de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

Así, en materia de saneamiento, salubridad y salud, ejercen entre otras la función específica compartida de administrar y reglamentar, directamente o por concesión el servicio de agua

potable, alcantarillado y desagüe, limpieza pública y tratamiento de residuos sólidos, cuando esté en capacidad de hacerlo.

CLÁUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES

- 2.1 Mediante el Decreto Supremo N° 006-2007-VIVIENDA, se creó el Programa "Agua para Todos", bajo el ámbito del Viceministerio de Construcción y Saneamiento, como responsable de coordinar las acciones correspondientes a las fases del ciclo del proyecto, de los Proyectos y Programas del sector saneamiento, financiados con recursos públicos y otros en lo que corresponda, localizados en las áreas urbanas y rurales a nivel nacional, que se ejecuten bajo el ámbito del Viceministerio de Construcción y Saneamiento.
- 2.2 Mediante la Única Disposición Complementaria Modificatoria del Decreto Supremo N° 002-2012-VIVIENDA, se modifica la denominación del Programa "Agua para Todos" a Programa Nacional de Saneamiento Urbano y se delimitó su ámbito de intervención a las áreas urbanas a nivel nacional.
- 2.3 Mediante la Resolución Ministerial N° 270-2014-VIVIENDA, y modificatorias, se establecen los Criterios de Elegibilidad y Priorización para la asignación de recursos a Proyectos de Inversión Pública en el Sector Saneamiento que presenten los Gobiernos Regionales, Gobiernos Locales y Entidades Prestadoras de Servicios de Saneamiento ante el Programa Nacional de Saneamiento Urbano.
- 2.4 Mediante el Decreto Supremo N° 005-2015-VIVIENDA y modificatoria, se autoriza al Programa Nacional de Saneamiento Urbano, durante el año fiscal 2015, evaluar las solicitudes de financiamiento, realizar el monitoreo de los proyectos y suscribir los convenios y/o adendas de financiamiento de los proyectos de inversión pública de saneamiento del ámbito de los centros poblados rurales, que presenten los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales al Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento.

Asimismo, mediante la Resolución Ministerial N° 361-2015-VIVIENDA, se prorroga al 31 de diciembre de 2016, la autorización al Programa Nacional de Saneamiento Urbano- PNSU, para intervenir en proyectos de inversión pública de saneamiento del ámbito de los centros poblados rurales, contenida en el artículo 1 del Decreto Supremo N° 005-2015-VIVIENDA y modificado por el Decreto Supremo N° 010-2015-VIVIENDA.

- 2.5 LA MUNICIPALIDAD mediante Oficio N° 2016-2015-MDS/A....., solicitó financiamiento a VIVIENDA para la ejecución del Proyecto "MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE E INSTALACIÓN DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO EN LAS COMUNIDADES DE TOCYASCCA Y MANZANAYOCC, DISTRITO DE SOCOS - HUAMANGA - AYACUCHO", con código SNIP N° 284110, en adelante PROYECTO.
- 2.6 La Unidad de Coordinación Regional del PNSU mediante Informe N° 123-2016-VIVIENDA/VMCS/PNS/3.3, informa que el PROYECTO cumple con los criterios de admisibilidad y elegibilidad, con un puntaje mayor a 50 puntos, conforme a lo establecido en la Resolución Ministerial N° 270-2014-VIVIENDA.
- 2.7 La Unidad de Estudios del PNSU mediante Informe Técnico N° 144-2016/VIVIENDA/VMCS/PNSU/1.1 y el Informe N° 224-2016/VIVIENDA/VMCS/PNSU/1.1.2, informa que el

PROYECTO cuenta con declaratoria de viabilidad vigente otorgada en el marco del Sistema Nacional de Inversión Pública.

Asimismo, emite opinión técnica favorable para la transferencia de recursos públicos a favor de **LA MUNICIPALIDAD** para el financiamiento de la ejecución y supervisión de las Obras del **PROYECTO** hasta por la suma de S/ 4'001,079.00, el mismo que se financiará con cargo a los recursos de **VIVIENDA**.

- 2.8 De acuerdo al numeral 13.1 del artículo 13 de la Ley N° 30372 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2016, se autoriza a las entidades del Gobierno Nacional la realización de transferencias de recursos bajo la modalidad de modificación presupuestaria en el nivel institucional a favor gobiernos regionales y gobiernos locales para la ejecución de proyectos de inversión pública, aprobado mediante Decreto Supremo y previa suscripción de convenio, las que se efectuaran hasta el segundo trimestre del ejercicio fiscal 2016.



CLÁUSULA TERCERA: OBJETO DEL CONVENIO

El presente Convenio tiene por objeto establecer las condiciones y compromisos de las partes para el financiamiento por parte de **VIVIENDA** de la ejecución y supervisión de la Obra del **PROYECTO** denominado "MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE E INSTALACIÓN DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO EN LAS COMUNIDADES DE TOCYASCCA Y MANZANAYOCC, DISTRITO DE SOCOS - HUAMANGA - AYACUCHO", con código SNIP N° 284110, el que se ejecutará bajo la modalidad de Administración Indirecta y en el marco de la Ley de Contrataciones del Estado.



CLÁUSULA CUARTA: FINANCIAMIENTO DEL PROYECTO

VIVIENDA financiará el **PROYECTO** hasta la suma de S/ 4'001,079.00 (Cuatro millones un mil setenta y nueve con 00/100 Soles), de los cuales la suma de S/ 2'400,647.00 se financiará con cargo al presupuesto del año 2016 y la suma de S/ 1'600,432.00 se financiará con cargo al presupuesto del año 2017 de **VIVIENDA**.

La Estructura de Financiamiento del **PROYECTO** se establece en el **ANEXO 1-A**, que forma parte integrante del presente Convenio.

LA MUNICIPALIDAD podrá aportar los recursos necesarios para financiar los mayores costos que se originen en la ejecución y/o supervisión de la Obra del **PROYECTO**, de ser el caso.

Municipalidad Distrital de Socos - Huamanga - Ayacucho
Héctor Huayhuar Palomino
ALCALDE



CLÁUSULA QUINTA: VIGENCIA DEL CONVENIO

El presente Convenio rige a partir de la fecha de suscripción del mismo y culmina con la Liquidación Física y Financiera del **PROYECTO** que presentará **LA MUNICIPALIDAD** a **VIVIENDA**.



CLÁUSULA SEXTA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES

Las partes asumen las siguientes obligaciones y compromisos:

6.1 DE VIVIENDA:



6.1.1 Gestionar la emisión del dispositivo legal que apruebe la transferencia de recursos a favor de **LA MUNICIPALIDAD** para el financiamiento del **PROYECTO** en el presente año fiscal, conforme a la Estructura de Financiamiento establecido en el **ANEXO 1-A**.

6.1.2 Realizar el seguimiento y monitoreo al cumplimiento del Convenio y la ejecución del **PROYECTO**. Las acciones de seguimiento y monitoreo se realizarán sobre la base de la información del avance físico y financiero de la ejecución del **PROYECTO** que presente **LA MUNICIPALIDAD**, conforme al numeral 13.4 del artículo 13° de la Ley N° 30372 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2016 y lo establecido en el dispositivo legal que aprueba la transferencia de recursos.

Las acciones de seguimiento y monitoreo que realiza **VIVIENDA** en el marco del presente Convenio, no reemplaza ni sustituye las funciones, que en su calidad de Unidad Ejecutora, corresponden a la **MUNICIPALIDAD** en relación a la supervisión de la ejecución de la Obra, así como de las acciones de control que correspondan por el uso de los recursos.

6.1.3 Comunicar al Órgano de Control Institucional de **LA MUNICIPALIDAD**, y a la Contraloría General de la República en los casos de incumplimiento de las obligaciones del Convenio, o cuando no cumpla con realizar la Liquidación Técnica y Financiera del **PROYECTO**; adicionalmente al Ministerio de Economía y Finanzas cuando se tome conocimiento de presuntos hechos irregulares en la ejecución del **PROYECTO**.

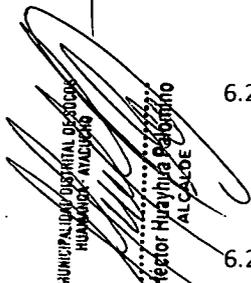
6.2 DE LA MUNICIPALIDAD

6.2.1 Incorporar en su presupuesto los recursos transferidos por **VIVIENDA**, de acuerdo a la normativa presupuestaria del Ministerio de Economía y Finanzas que resulte aplicable, asegurando el correcto registro de los códigos presupuestales señalados en el dispositivo legal que autoriza la transferencia de los recursos.

6.2.2 Utilizar los recursos transferidos por **VIVIENDA**, única y exclusivamente para el financiamiento del **PROYECTO**, quedando prohibidas las anulaciones presupuestarias con cargo a dichos recursos, así como destinarlos en custodia bajo ningún otro concepto o depositarlos en cuentas no administradas por el Tesoro Público.

6.2.3 Realizar las acciones administrativas y presupuestales necesarias para que luego de emitido el dispositivo legal que autoriza la transferencia de recursos, inicie los trámites para las convocatorias de los procedimientos de selección para la contratación de la ejecución y supervisión de la Obra del **PROYECTO**, para lo cual deberá cumplir con las disposiciones de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, y demás normas aplicables a la ejecución del Proyecto; No se aplica a la ejecución del **PROYECTO** los supuestos excluidos del ámbito de aplicación de la Ley de Contrataciones del Estado; la **MUNICIPALIDAD** se obliga a utilizar las bases estandarizadas aprobadas por el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE), para los procesos de selección que correspondan al **PROYECTO**.

6.2.4 La **MUNICIPALIDAD** es responsable, previamente a la ejecución de la Obra, de obtener la Resolución que aprueba la Certificación Ambiental del **PROYECTO**, de conformidad a las normas del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental.



8.3 Por parte de **VIVIENDA**, la Coordinación se realizará a través de la Unidad de Monitoreo y Control del Programa Nacional de Saneamiento Urbano. La Jefatura de la mencionada Unidad designará al Coordinador responsable.

CLÁUSULA NOVENA: RESOLUCIÓN DEL CONVENIO

9.1 El presente Convenio podrá resolverse de pleno derecho, en los siguientes casos:

- 9.1.1 Por acuerdo entre las partes.
- 9.1.2 En el supuesto que se produjera algún impedimento de carácter legal, presupuestal, administrativo o de otra índole que imposibilite la implementación de este Convenio.
- 9.1.3 Por incumplimiento de cualquiera de las partes a las obligaciones establecidas en el presente Convenio y/ por la contravención de la normas legales aplicables a la ejecución del **PROYECTO**.

9.2 Para la Resolución del Convenio, una de las partes deberá comunicar a la otra, mediante comunicación escrita, la decisión de resolverlo, con expresión de causa.

9.3 Si la resolución del Convenio es realizada por **VIVIENDA, LA MUNICIPALIDAD** deberá abstenerse de inmediato de seguir utilizando los recursos transferidos y proceder a la liquidación técnico y financiera del Proyecto (obra y supervisión) en el plazo máximo establecido en el numeral 6.2.10 del presente Convenio; además de proceder a la devolución de los saldos no utilizados conforme a los procedimientos y normas de la Dirección General de Endeudamiento y Tesoro Público. Con la resolución del Convenio **LA MUNICIPALIDAD** es responsable de la ejecución del **PROYECTO**.

CLÁUSULA DÉCIMA: RESPONSABILIDADES POR INCUMPLIMIENTO DEL CONVENIO

10.1 **LA MUNICIPALIDAD**, a través de su Alcalde, se obliga al estricto cumplimiento del presente Convenio.

10.2 **LA MUNICIPALIDAD**, a través de su Alcalde que suscribe el presente Convenio, asume la responsabilidad de ejecutar el **PROYECTO** conforme a las normas técnicas y legales aplicables; así como las responsabilidades administrativas, civiles y penales a que hubiere lugar por el mal uso de los recursos públicos, sin perjuicio de la devolución de los recursos de acuerdo a ley.

CLÁUSULA DÉCIMO PRIMERA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

11.1 Las partes declaran conocer el contenido y alcances de todas y cada una de las cláusulas y Anexos que forman parte del presente Convenio y se comprometen a respetarlo de acuerdo a las normas de la buena fe y común intención, señalando que no media vicio o error que pudiera invalidar el mismo. Los Anexos son los siguientes:

- Anexo 1-A: Estructura de Financiamiento del Proyecto
- Anexo 1-B: Datos Generales del Proyecto
- Anexo 1-C: Base Legal del Convenio
- Anexo 1-D: Ficha de Información Actualizada de Proyecto de Inversión.
- Anexo 1-E: Definiciones e Interpretaciones

11.2 En caso de producirse alguna controversia o reclamo entre las partes sobre el presente Convenio o Adendas, será solucionado o aclarado mediante trato directo entre las partes, siguiendo las reglas de la buena fe y común intención de las partes, comprometiéndose a brindar sus mejores esfuerzos para lograr una solución armoniosa y amistosa, en atención al espíritu de cooperación mutua que los anima en la celebración del presente Convenio.

CLÁUSULA DÉCIMO SEGUNDA: DOMICILIOS Y NOTIFICACIONES

Para los efectos que se deriven del presente convenio, las partes que lo suscriben fijan como sus domicilios los señalados en la parte introductoria del presente documento.

En caso de variación del domicilio legal, deberá ser oportunamente comunicado por escrito y de manera indubitable a la otra parte con una anticipación no menor de tres (03) días hábiles a la fecha de efectiva modificación. Caso contrario, surtirán efecto las comunicaciones y/o notificaciones cursadas al domicilio anterior.

Toda comunicación que deba ser cursada entre las partes, se entenderá válidamente realizada, salvo su modificación conforme lo señalado en el párrafo precedente, si es dirigida a los domicilios consignados en la parte introductoria del presente convenio.

En señal de conformidad con todos y cada uno de los términos contenidos y condiciones previstas en el presente Convenio, las partes proceden a suscribirlo en tres (03) ejemplares de igual contenido y valor, en la ciudad de Lima a los 26 días del mes de julio del año dos mil dieciséis.




ING. NÉSTOR SURANTA VELASQUEZ
Director Ejecutivo
PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO URBANO
Viceministerio de Construcción y Saneamiento
Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN DE HUAMANGA - AYACUCHO
ALCALDIA
RECTOR INTERINO
ALCALDE
LA MUNICIPALIDAD



ANEXO 1-A

ESTRUCTURA DE FINANCIAMIENTO

PROYECTO

"MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE E INSTALACIÓN DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO EN LAS COMUNIDADES DE TOCYASCCA Y MANZANAYOCC, DISTRITO DE SOCOS - HUAMANGA - AYACUCHO"

SNIP N° 284110

ESTRUCTURA DE FINANCIAMIENTO DEL PROYECTO

CONCEPTO	VIVIENDA	LA MUNICIPALIDAD
Obra y Supervisión	S/ 4'001,079.00	S/ 0.00
TOTAL	S/ 4'001,079.00	S/ 0.00

CRONOGRAMA DEL APORTE DE VIVIENDA

CONCEPTO	AÑO 2016	AÑO 2017	TOTAL
Obra y Supervisión	S/ 2'400,647.00	S/ 1'600,432.00	S/ 4'001,079.00



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SOCOS - HUAMANGA - AYACUCHO
Alcalde
Módulo Huayhuira Pajamino



ANEXO 1-B

DATOS GENERALES DEL PROYECTO, MATERIA DEL PRESENTE CONVENIO

En el presente Convenio, a menos que se indique expresamente de otra manera, la siguiente información corresponderá a la que se detalla a continuación:

- **Nombre del Proyecto de Inversión Pública (PIP):**
"MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE E INSTALACIÓN DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO EN LAS COMUNIDADES DE TOCYASCA Y MANZANAYOCC, DISTRITO DE SOCOS - HUAMANGA - AYACUCHO"
- **Código SNIP (Código de identificación del Proyecto):**
"284110"
- **Nombre de la Unidad Ejecutora del Proyecto:**
"Municipalidad Distrital de Socos"
- **Ámbito Territorial del Proyecto y de la Unidad Ejecutora:**
"Distrito de Socos"
- **Número de Oficio de la Unidad Ejecutora solicitando financiamiento al Proyecto:**
"Oficio N° 2016-2015 - MDS 7A"
- **Número de Informe Técnico de la Unidad de Estudios del PNSU:**
"Informe Técnico N° 144 -2016-VIVIENDA/VMCS/PNSU/1.1"
- **Monto de Inversión a ser Financiado por el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, hasta por la suma:**
S/ 4'001,079.00 (Cuatro millones un mil setenta y nueve con 00/100 Soles)
- **Modalidad de Ejecución del Proyecto:**
Administración Indirecta



Municipalidad Distrital de Socos - Huamanga - Ayacucho
Héctor Huisyuya Palomino
ALCALDE



ANEXO 1-C

BASE LEGAL DEL PRESENTE CONVENIO

El Convenio precedente tiene como marco legal las siguientes normas:

- Constitución Política del Perú.
- Ley N° 26338, Ley General de Servicios de Saneamiento.
- Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública y sus modificatorias.
- Ley N° 30156, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento.
- Texto único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF.
- Ley N° 30372, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016.
- Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF.
- Decreto Supremo N° 002-2002-VIVIENDA, Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento.
- Decreto Supremo N° 004-2013-MIDIS, aprueban Reglamento de Fondo para la Inclusión Económica en zonas Rurales.
- Texto Único Ordenado del Reglamento de la Ley General de Servicios de Saneamiento, aprobado por el Decreto Supremo N° 023-2005-VIVIENDA.
- Decreto Supremo N° 102-2007-EF, Reglamento del Sistema Nacional de Inversión Pública y sus modificatorias.
- Decreto Supremo N° 006-2007-VIVIENDA, que crea el Programa Agua Para Todos.
- Decreto Supremo N° 002-2012-VIVIENDA, que modifica la denominación del Programa "Agua para Todos" a Programa Nacional de Saneamiento Urbano y delimita su ámbito a las áreas urbanas a nivel nacional; y que crea el Programa Nacional de Saneamiento Rural para los Proyectos de áreas rurales a nivel nacional.
- Resolución Ministerial N° 231-2012-VIVIENDA, que aprueba el Manual de Operaciones del Programa Nacional de Saneamiento Urbano.
- Reglamento Nacional de Edificaciones, Capítulo de obras de saneamiento.
- Resolución Directoral N° 003-2011-EF/68.01 que aprueba la Directiva N° 01-2011-EF/68.01, Directiva General del Sistema Nacional de Inversión Pública.



MUNICIPALIDAD INDUSTRIAL DESARROLLO HUMANO Y CALIDAD
HUMANOS - AYACUCHO
Director Municipal
Hector Agustín Palomino



ANEXO 1-D

FICHA DE INFORMACION ACTUALIZADA DE PROYECTO DE INVERSION

Nombre del Proyecto : SNIP

I. DATOS GENERALES DE LA OBRA: FECHA:

1.- Contrato de Obra N°: Contratista:
 2.- Contrato Supervis N° Supervisor:
 3.- Ubicación Proyecto: Localidad Distrito Provincia Departamento
 4.- Monto Contratado de Obra y Supervisión
 4.1.- Monto Contratado de Obra : \$/
 4.2.- Monto Contratado Supervisión : \$/
 4.3 Plazo de Contratación Supervisión
 5.- Modalidad de Ejecución
 5.1.- Por Contrata : 5.2.- Ejecución Presupuestal Directa :
 6.- Modalidad de Contratación
 6.1.- A Precios Unitarios : 6.2.- A Suma Alzada :

7. Financiamiento MVCS-f

Dispositivo de Transferencia	Fecha	Monto Transferencia
		\$/ <input style="width: 50px;" type="text"/>

Teléfono Correo Electrónico

8.- Residente de Obra :

9.- Inspector de Obra :

10.- Supervisor de Obra :

11.- Coordinador de la UE :

12.- Coordinador INFOBRAS :

13.- Otros Documentos Técnicos

13.1 Certificación Ambiental	\$/ <input style="width: 30px;" type="text"/>	No <input style="width: 30px;" type="text"/>	
13.2 Saneamiento Físico Leg /Libre Disponibilidad Terre	\$/ <input style="width: 30px;" type="text"/>	No <input style="width: 30px;" type="text"/>	
13.3 Autorización de Fuente de Agua	\$/ <input style="width: 30px;" type="text"/>	No <input style="width: 30px;" type="text"/>	
13.4 Autorización de vertimientos aguas residuales	\$/ <input style="width: 30px;" type="text"/>	No <input style="width: 30px;" type="text"/>	

14.-Unidad Ejecutora Pag. 1

II. VARIACIONES DEL CONTRATO DE OBRA :

1. Fechas de:

1.1.- Inicio de obra : 1.2.- Entrega del terreno:

2. Plazo de Ejecución (Días Calendarios)

3. Fecha de Término del Plazo:

3.1 Fecha de Término Contractual : 3.2 Fecha de Término Real
(Fecha Término Contractual+Ampliaciones de Plazo)

FICHA DE INFORMACION ACTUALIZADA DE PROYECTO DE INVERSION

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SOGOS
 HUAMANGA - AYACUCHO
 Héctor Huayhua Palomino
 ALCALDE



FICHA DE INFORMACION ACTUALIZADA DE PROYECTO DE INVERSION

4. Ampliaciones de Plazo :

Pag. 2

4.1 Ampliación N° 01:	_____ días R.D. N° _____	_____
4.2 Ampliación N° 02:	_____ días R.D. N° _____	_____
4.3 Ampliación N° 03:	_____ días R.D. N° _____	_____
4.4 Ampliación N° 04:	_____ días R.D. N° _____	_____

4.5 Cronograma de Ejecución de obra vigente (d/Amp. de plazo): Si No

5.- Presupuestos Adicionales / Deductivos de Obra :

5.1 Adicional N° 01:	S/ _____	% R.D. N° _____	_____ %
5.2 Adicional N° 02:	S/ _____	% R.D. N° _____	_____ %
5.3 Adicional N° 03:	S/ _____	% R.D. N° _____	_____ %
Total	S/ _____	% _____	_____ %
5.4 Deductivo N° 01:	S/ _____	% R.D. N° _____	_____ %
5.5 Deductivo N° 02:	S/ _____	% R.D. N° _____	_____ %
5.6 Deductivo N° 03:	S/ _____	% R.D. N° _____	_____ %
Total	S/ _____	% _____	_____ %

5.7 Monto vigente del Contrato (Monto Contratado+Adicionales-Deductivos) S/ _____ % _____

5.8 Garantías

5.8.1 Carta Fianzas

Entidad Financiera	Tipo	Vigente	Vencida	Monto
_____	_____	_____	_____	S/ _____

6. Avance de Obra en Porcentaje :

6.1 Acumulado al mes anterior :	_____ %
6.2 Avance del Mes a fecha dd/mm/yyyy :	_____ %
6.3 Avance acumulado :	_____ %
6.4 Programado acumulado a la fecha :	_____ %
6.5 Avance financiero a la fecha	S/ _____ % _____

7. Estado de Avance de Obra : _____

7.1 Estado de la obra a la fecha :	Abrasada <input type="checkbox"/>	Normal <input type="checkbox"/>	Adeantada <input type="checkbox"/>
7.2 Causas del retraso	_____		
7.3 Medidas correctivas /Penalizaciones:	_____		

III.- ACTIVIDADES VERIFICADAS

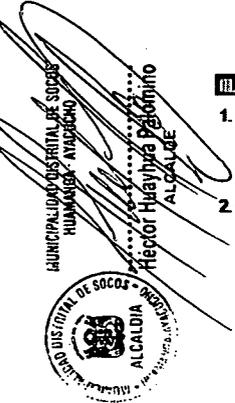
1. Cartel de Obra :

1.1 Ubicación adecuada :	Si <input type="checkbox"/>	No <input type="checkbox"/>
1.2 Dimensiones y Logos según formato del MVCS:	Si <input type="checkbox"/>	No <input type="checkbox"/>

2. Oficinas de Obra :

2.1 Del Contratista/Residente :	Dirección	_____
2.1.1 Ubicación adecuada :	Si <input type="checkbox"/>	No <input type="checkbox"/>
2.1.2 Cuentan con la adecuada infraestructura de equipos y materiales	Si <input type="checkbox"/>	No <input type="checkbox"/>
2.2 Del Supervisor :	Dirección	_____
2.2.1 Ubicación adecuada :	Si <input type="checkbox"/>	No <input type="checkbox"/>
2.2.2 Cuentan con la adecuada infraestructura de equipos y materiales	Si <input type="checkbox"/>	No <input type="checkbox"/>

FICHA DE INFORMACION ACTUALIZADA DE PROYECTO DE INVERSION



FICHA DE INFORMACION ACTUALIZADA DE PROYECTO DE INVERSION

3. Personal en Obra

Fig. 3

3.1 Del Contratista :

3.1.1 Residente de Obra : Presente Ausente

3.1.2 Ingeniero Asistente : Presente Ausente

3.1.3 Personal de Obra :

3.1.4 Cantidad de Personal en campo

3.1.4.1 Cuentan con uniforme : Si No

3.1.4.2 Cuentan con implementos de seguridad : Si No

3.2 Personal de la Supervisión :

3.2.1 Jefe de Supervisión : Presente Ausente

3.2.2 Ingeniero Asistente : Presente Ausente

4. Maquinaria y Equipos :

Describir el tipo y cantidad de maquinaria presente en la obra

5. Almacen de Obra

5.1 Cuenta con los equipos y herramientas adecuados : Si No

5.2 Los materiales estan debidamente almacenados : Si No

Materiales que faltan para la obra

6. Trabajos en Ejecución : Se llenara de acuerdo al tipo de proyecto y según el avance físico

Item	Descripción	Unidad	Cantidad según Exp Técnico	Avance %	Detalle/Deficiencias encontradas (*)
Componente Agua					
7.1.1	Captación o Fuente de Agua				
7.1.2	Línea de Conducción				
7.1.3	Línea de Impulsión				
7.1.4	Reservorio				
7.1.5	Línea de Aducción				
7.1.6	Redes de distribución				
7.1.7	Conexiones Domiciliarias				
Componente Alcantarillado					
7.2.1	Redes de Alcantarillado				
7.2.2	Colectores				
7.2.3	Emisores				
7.2.4	Sistema de Tratamiento de Aguas Residuales				
7.2.4.1	PTAR				
7.2.4.2	Lagunas Primarias				
7.2.4.3	Lagunas Secundarias				
7.2.4.3	Tanque Séptico				
7.2.4.4	Tanque Imhoff				
7.2.5	Conexiones Domiciliarias				

(*) Se debe considerar las pruebas de calidad diversas, análisis químicos, deficiencias constructivas, etc

FICHA DE INFORMACION ACTUALIZADA DE PROYECTO DE INVERSION

ALCALDIA MUNICIPAL DE SOCORROS
Municipios - Subsector
Director Huaynusa Almirante
ALCALDIA



ANEXO 1-E

DEFINICIONES E INTERPRETACIONES EN EL PRESENTE CONVENIO

19. En el Convenio precedente los siguientes términos tienen el significado que a continuación se señala:

- a. Proyecto de Inversión Pública (Proyecto).- Toda intervención limitada en el tiempo que utiliza total o parcialmente recursos públicos, con el fin de crear, ampliar, mejorar, modernizar o recuperar la capacidad productora de bienes o servicios; cuyos beneficios se generen durante la vida útil del proyecto y éstos sean independientes de los de otros proyectos.
- b. Expediente Técnico.- Documento que contiene los estudios de ingeniería de detalle con su respectiva memoria descriptiva, bases, especificaciones técnicas y el presupuesto definitivo.
- c. Código SNIP.- El código SNIP es un número autogenerated que es asignado automáticamente por el Banco de Proyectos, cuando se registra por primera vez un Proyecto de Inversión Pública.
- d. Transferencia de recursos públicos.- Es la asignación de recursos del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, en favor de Gobiernos Regionales (GR), Locales (GL); y las entidades Prestadoras de Servicios de Saneamiento (EPS), para la ejecución y supervisión de proyectos de inversión pública. Para los GR y GL la transferencia se realiza bajo la modalidad de modificación presupuestaria, en tanto que para las EPS se realiza mediante transferencia financiera.
- e. Ejecución directa e indirecta de proyectos de inversión.- Ejecución presupuestaria directa, se da cuando la unidad ejecutora cuenta con la asignación presupuestal correspondiente, el personal técnico-administrativo, maquinarias, la infraestructura y/o equipos necesarios para ejecutar directamente los proyectos de inversión y cumple las disposiciones precisadas en la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG". Ejecución presupuestaria indirecta, son ejecutados por terceros mediante un contrato, cuyo marco regulatorio está prescrito por la Ley de Contrataciones del Estado y sus normas reglamentarias. Está sujeta a un control establecido en las bases, Convenio y normas correspondientes.
- f. Financiamiento para ejecución y supervisión de obra pública.- Es la efectiva transferencia de recursos públicos para financiar la ejecución y supervisión de obras de proyectos de inversión una vez que estos cuentan con viabilidad en el marco del Sistema Nacional de Inversión Pública (SNIP), el expediente técnico aprobado y los registros correspondientes en el Banco de Proyectos del SNIP.
- g. Estructura de financiamiento.- Documento técnico que sustenta la estructura de costos de las obras del proyecto y de su supervisión.
- h. Monitoreo físico y financiero de obras.- Es la verificación de los avances en la ejecución de las obras del proyecto de inversión, en concordancia con el cronograma de ejecución de obras.
- i. Cronograma de ejecución de obras.- Es el documento en el cual se establece el calendario de avance de obra, las actividades y la ruta crítica del proyecto.
- j. Liquidación física y financiera del Convenio.- Es entendido como el proceso y acción final de ejecutar actos administrativos de verificación, conciliación y concordancia entre lo ejecutado del PROYECTO y lo previsto, planeado y programado en los documentos que sustentaron su aprobación, tanto técnica como financieramente. Este proceso es obligatorio de realizar, ya sea como Liquidación Final (obra concluida apta para su puesta en servicio) o como Liquidación Parcial (obra inconclusa) intervenida o paralizada por causales presupuestales u otras.
- k. Liquidación técnico financiera de Obra.- Es el informe que sustenta la recepción y liquidación de obra.
- l. Informe Mensual.- Documento técnico emitido por la entidad ejecutora que se prepara mensualmente para dar cuenta de los resultados técnicos y financieros, en la ejecución de la obra.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SOCOS
HUILA - ANGELO
Héctor Huayhuá Palomino
ALCALDE



- m. Sistema de Información de Obras Públicas (INFOBRAS).- Es el sistema informático que administra la Contraloría General de la República, en el cual las entidades ejecutoras deben registrar sus obras públicas, ejecutadas por las modalidades de "administración directa" o "por contrata". La información a registrar incluye los avances físicos y presupuestales, así como información detallada sobre la obra (ubicación geográfica, presupuesto asignado, problemas presentados, valorizaciones, contratista, residente, supervisor, etc.). Este sistema permite registrar información y realizar el seguimiento de un proyecto de inversión de obra pública, comprendiendo todas sus fases de desarrollo (pre inversión, inversión y post inversión).
- n. Finalización del Convenio.- El Convenio se considera cumplido cuando LA MUNICIPALIDAD ha recibido las obras, ha hecho entrega de las mismas y ha cumplido con presentar a VIVIENDA la Liquidación Técnico Financiera del Proyecto, en el plazo señalado en el literal 6.2.10 del numeral 6.2 de la cláusula sexta. La resolución deja sin efecto el Convenio por causal sobreviniente a su celebración que impide que cumpla su finalidad u objeto.

29. En el Convenio precedente, a menos que se indique de otra manera, se aplican las siguientes normas de interpretación sujetas al respectivo contexto donde se encuentren consideradas:

- a. La finalidad pública de la presente transferencia de recursos públicos es la ejecución y culminación de las obras del Proyecto de Inversión Pública indicado en el presente convenio, para la cual VIVIENDA realizará el monitoreo técnico y financiero correspondiente.
- b. El presente Convenio debe ser interpretado de acuerdo con lo que se haya expresado en él y en los Anexos que son parte integrante del mismo según los principios de la buena fe y de su finalidad pública.
- c. El Convenio se rige de manera integrada; en tal sentido, las cláusulas se interpretarán las unas por medio de las otras, atribuyéndose a las dudosas el sentido que resulte del conjunto de todas. Asimismo, las expresiones que tengan varios sentidos deben entenderse en el más adecuado al objeto del Convenio y a su finalidad pública.
- d. Toda referencia efectuada en este documento a cláusula, numeral y anexo deberá entenderse efectuadas a las cláusulas, numerales y anexos contenidos en este convenio, salvo indicación expresa en sentido contrario.
- e. Cualquier término que no se encuentre definido en el presente Convenio tendrá el significado que le atribuyen sus Anexos. En caso que dicho término no se encuentre definido en ninguno de los referidos instrumentos, tendrá el significado que le asignen las normas legales aplicables.

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE SOCOS
HUANUARGA, AYACUCHO
Hector Huayhuaco Palomino
ALCALDE



Nº B°
Don. Herman
Susana del Carrera
JEFE (a)
CEL. 9615
COMITÉ DE INVERSIÓN PÚBLICA

MUNICIPALIDAD NACIONAL DE SANTIAGO DE URUBAMBA
Vº Bº
Ing. Maximiliano
Escalante Sánchez
CIP. 121578
JEFE

ANEXO 01

1	331922	INSTALACION , MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO EN LOS CENTROS POBLADOS DE GASPARPAMPA, COLPA, HUARANGAY Y PACAYHURAN, DISTRITO DE QUINUABAMBA - POMABAMBA - ANCASH
2	340916	AMPLIACION, MEJORAMIENTO INTEGRAL DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL CENTRO POBLADO LA LIBERTAD, DISTRITO DE ARAMANGO - BAGUA - AMAZONAS
3	284110	MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE E INSTALACIÓN DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO EN LAS COMUNIDADES DE TOCYASCCA Y MANZANAYOCC, DISTRITO DE SOCOS - HUAMANGA - AYACUCHO
4	329216	MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y TRATAMIENTO DE AGUAS SERVIDAS EN LAS COMUNIDADES DE CHANTA, PISCOYA Y HUANCAPAMPA, DISTRITO DE POCOHUANCA - AYMARAES - APURIMAC
5	336292	CREACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO RURAL EN LA LOCALIDAD DE MAHUIZO, DISTRITO DE SARAYACU, PROVINCIA DE UCAYALI - LORETO
6	285267	INSTALACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y LETRINAS SANITARIAS EN LOS CASERIOS DE CALUARA, CHUITE, MAYMALL, VISTA ALEGRE, CUCHANGA, RASDAY Y YERBA BUENA, DISTRITO DE SINSICAP - OTUZCO - LA LIBERTAD
7	351085	MEJORAMIENTO, AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO EN LOS SECTORES DE CENTRAL SAN JUAN Y COÑEJ UNO, DISTRITO DE ANTAUTA - MELGAR - PUNO
8	318277	CREACIÓN DEL SISTEMA DE EVACUACION DE AGUAS PLUVIALES DE LA ZONA URBANO MARGINAL DE QUINTANILLA PAMPA, DISTRITO DE ASCENSION - HUANCANELICA - HUANCANELICA
9	353786	REHABILITACION Y MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO PLUVIAL DE LA LOCALIDAD DE SAN ROQUE DE CUMBAZA, DISTRITO DE SAN ROQUE DE CUMBAZA - LAMAS - SAN MARTIN
10	78623	INSTALACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LA LOCALIDAD DE TAMBOGAN, DISTRITO DE CHURUBAMBA - HUANUCO - HUANUCO
11	355033	CREACION DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO DE LOS SECTORES DE ROCU Y PAQUEYOC DE LA LOCALIDAD DE COLCABAMBA, DISTRITO DE COLCABAMBA - HUARAZ - ANCASH
12	326140	AMPLIACION DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO DEL CASERIO DE CASHAPAMPA, DISTRITO, PROVINCIA DE CAJABAMBA - CAJAMARCA
13	341945	MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE E INSTALACION DE LA DISPOSICION NANITARIAS DE ESCRETAS, EN LA LOCALIDAD DE ALIZO, DISTRITO DE OMIA, PROVINCIA DE RODRIGUEZ DE MENDOZA - AMAZONAS
14	329630	MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO ZONA URBANA EN LA LOCALIDAD DE COPANI, DISTRITO DE COPANI - YUNGUYO - PUNO
15	229368	MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO EN LAS LOCALIDADES DE RODEOPAMPA, SHAYAPUAYCO, CUSHURO Y CHUNGAL MAJADA ALTO, DISTRITO DE MARCABAL - SANCHEZ CARRION - LA LIBERTAD



"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la consolidación del Mar de Grau"

16	319520	MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN EL CENTRO POBLADO DE HUAYTO, NUEVA UNIÓN Y RANCHO GRANDE, DISTRITO DE PATIVILCA - BARRANCA - LIMA
17	348402	AMPLIACION, MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO EN LA AV. PARAISO, CALLE JOSE OLAYA, CALLE MIGUEL GRAU, AV. PRIMAVERA CC.PP. LOMO LARGO, CALLE 03 DE OCTUBRE CC.PP. SANTA FE, CALLE LAS LOMAS CC.PP. LA VICTORIA, CALLE LAS LOMAS CC.PP. SANTA CATALINA, AV. FATIMA, PSJE ROJAS, CALLE SAN JOSE CC.PP. HU, DISTRITO DE SUNAMPE - CHINCHA - ICA
18	267845	MEJORAMIENTO DE LAS REDES DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO CON CONEXIONES DOMICILIARIAS DE LAS CALLES COMPRENDIDAS DENTRO DEL PERIMETRO AV. MIGUEL GRAU, CA. MANUEL MESONES MUÑO, CA. INCA ROCA Y AV. GRAN CHIMU, DISTRITO DE LA VICTORIA - CHICLAYO - LAMBAYEQUE
19	283317	MEJORAMIENTO Y REHABILITACION DEL SISTEMA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE Y AGUAS RESIDUALES DE LA LOCALIDAD DE LEIMEBAMBA Y SUS CENTROS POBLADOS DOS DE MAYO, AUMUCH, ISHPINGO, HUAMANTIANGA Y SAN MIGUEL EN EL -, DISTRITO DE LEIMEBAMBA - CHACHAPOYAS - AMAZONAS



"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"
"AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN DEL MAR DE GRAU"

ANEXO 01

N°	UNIDAD EJECUTORA	SNIP
01	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OCUMAL	288804
02	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COMANDANTE NOEL	265292
03	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ONGOY	310393
04	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHIARA	331883
05	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SOGOS	284110
06	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUEROCOTO	293957
07	GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO	235357
08	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL CARMEN	322291
09	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANDO	278559
10	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YANAS	201009
11	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YANAS	202980
12	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AMARILIS	271951
13	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA MARIA DEL VALLE	250609
14	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHORAS	275360
15	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAPACHICA	273851
16	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAPACHICA	295673
17	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VISCHONGO	318771
18	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ENCAÑADA	272891
19	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COLCABAMBA	247963
20	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SACSAMARCA	298163
21	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OCUCAJE	236205
22	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN PEDRO DE PUTINA PUNCO	286267
23	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA CATALINA	324802
24	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA CATALINA	319088
25	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BUENA VISTA ALTA	334568
26	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAJABAMBA	291674
27	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUEROCOTO	293947
28	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUEROCOTO	293943
29	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YAVARI	257345
30	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SONDOR	238949
31	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHACANI	302822
32	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN PABLO	344526
33	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMPINGOS	322449
34	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LLAMA	177343
35	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAYARA	321372
36	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ASUNCION	345961
37	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAYARA	321534
38	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CARHUANCA	274555
39	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MANCOS	324074
40	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CARHUANCA	318602
41	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARIAS	248106
42	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE RIPAN	239781



"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"
"AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN DEL MAR DE GRAU"

43	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHACANI	297912
44	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHIGUIRIP	344379
45	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MUQUI	313829
46	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHUGAY	185805
47	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANGALLO	222156
48	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ROSASPATA	330056
49	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANDABAMBA	328897
50	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JAYANCA	332890
51	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANTONIO DE CUSICANCHA	346224
52	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LUYANDO	229228
53	MUNICIPALIDAD PROVINCIA DE CANAS	245791
54	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CARHUACALLANGA	331788
55	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ACORIA	317432
56	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANGASMARCA	278286
57	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JULCAN	341541
58	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JULCAN	331948
59	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SALVADOR DE QUIJE	335349
60	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BAÑOS	233135
61	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUABAL	244447
62	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CUÑUMBUQUI	263831
63	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAYRAPATA	256558
64	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCVELICA	292003
65	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SANDIA	313882
66	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AMASHCA	335491
67	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COTABAMBAS	264579
68	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COTABAMBAS	292271
69	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COTABAMBAS	264501
70	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAZ	330897
71	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SANTIAGO DE CHUCO	299698
72	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SANTIAGO DE CHUCO	242625
73	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YAVARI	257352
74	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHUCUITO	245049
75	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MASIN	305555
76	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAJAMARCA	320970

